

TUTORIAL CUADRO 2 - SEGUIMIENTO PSFF V7

TITULO	FLUJO DE CAJA
NOMBRE DEL ARCHIVO	CUADRO 2 - ANÁLISIS DEL FLUJO FINANCIERO
UBICACIÓN ARCHIVO	HERRAMIENTA SEGUIMIENTO DE LOS PSFF_ ESE ¹

DESPLIEGUE Cuadro 2 DEL MENU DE LA HERRAMIENTA Y DILIGENCIE EL RESPECTIVO CUADRO.

Para elaborar este cuadro, primero consulte la página web del Ministerio los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – MSE DE LOS PSFF VIABILIZADOS POR EL MHCP y el material de apoyo para su elaboración. La herramienta desarrollada por el MHCP identifica la ESE y el período de reporte.

Este formato le permite al Departamento o Distrito (según corresponda), **verificar, validar, calcular, analizar y evaluar**, el avance del flujo financiero del programa viabilizado, a partir del informe trimestral de monitoreo presentado por la ESE, contrastando estos resultados con la información presupuestal y contable trimestral reportada por la misma ESE al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS a través de la plataforma SIHO y, a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General de la Republica – CGR a través de la plataforma CHIP.

El objetivo de este cuadro, además de evaluar el cumplimiento del escenario financiero propuesto por la ESE en el programa viabilizado al periodo de corte, promueve la verificación y validación de los datos reportados, a partir de la siguiente información:

- ✓ Presupuesto inicial establecido por la ESE para la vigencia en curso (según el Programa viabilizado).
- ✓ Ejecución de ingresos recaudados y gastos comprometidos reportados por la ESE ante el Departamento o Distrito (según corresponda) a través del CHIP (Cuadros 2 y Resumen del Monitoreo), de acuerdo con el periodo de monitoreo del Programa.
- ✓ Ejecución presupuestal reportada por la ESE ante el MSPS a través de SIHO y a la CGR por medio del CHIP, de acuerdo con el periodo de monitoreo del Programa.

La herramienta desarrollada por el MHCP para el proceso de seguimiento, permite la importación de los datos reportados por la ESE. La opción para realizar este procedimiento se denomina IMPORTAR DATOS, la cual se encuentra disponible en el menú principal de la herramienta.

Una vez realizado el proceso de IMPORTAR DATOS, en el cuadro 2 – ANÁLISIS DEL FLUJO FINANCIERO, deberán aparecer los datos relacionados.

Así el Departamento o Distrito (según corresponda) deberá **verificar, validar, analizar y evaluar** la anterior información, de acuerdo con:

¹ Esta herramienta se encuentra en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la siguiente dirección:
<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/DAF/ProgramaSaneamiento/Seguimiento>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
<p align="center">CÓDIGO Y CONCEPTO</p>	<p>Corresponde a los códigos y cuentas acordes con las registradas en el cuadro 35 – Flujo Financiero del Programa viabilizado.</p>
<p align="center">INFORMACIÓN MONITOREO PSFF ESE (De las columnas C a la G)</p>	<p>Corresponde los datos reportados por la ESE a través del CHIP (Cuadros 2 y Resumen del Monitoreo), de acuerdo con el periodo de monitoreo del Programa. La herramienta trae de manera automática la información.</p>
<p align="center">INFORMACIÓN SEGUIMIENTO PSFF ESE (De las columnas H a I)</p>	<p>Esta sección se subdivide en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecución Presupuestal (SIHO – CUIPO): Registre el valor acumulado (a \$ corrientes) de ingresos recaudados y gastos comprometidos reportados por la ESE ante el MSPS a través de la plataforma SIHO de acuerdo con el periodo trimestral de informe de monitoreo del Programa, dicha información debe ser consistente con lo reportado en CUIPO a la CGN; de presentar diferencias se deben explicar en el informe. Conclusiones seguimiento: Relacione de acuerdo con el seguimiento realizado al avance de cada concepto, de manera resumida (debido a la restricción de caracteres del formato en Excel), las conclusiones que adviertan situaciones de riesgos o mejoras. Precise estas de manera más detallada, en el informe trimestral de seguimiento, incluyendo la identificación de inconsistencias entre el valor reportado por la ESE en su informe de monitoreo, SIHO y CUIPO. Igualmente, se debe analizar los resultados obtenidos frente a los programados en el PSFF. <p>Al momento del registro de la información debe tenerse en cuenta en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conceptos de Ingresos Operación Corriente. <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con la estructura de CCPET, se diligencian los grandes agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital. - No incluir ingresos recaudados por concepto de aportes para el programa o financiar proyectos de inversión. Objetos de Gastos Operación Corriente. <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con la estructura de CCPET, se diligencian los grandes agregados: Funcionamiento, Servicio de la deuda pública, Inversión y Gastos de operación comercial. - No incluir los objetos de gasto por concepto de

	<p>costo de medidas y pago de pasivos del PSFF.</p> <p>3. Ingresos para el PSFF.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir en este concepto ingresos recaudados que financien gastos de inversión. <p>4. Costo de Medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir en este concepto los compromisos relacionados con gastos de inversión.
--	---

El Departamento o Distrito (según corresponda), deberá **verificar, validar, analizar y evaluar de manera muy concreta, precisa y clara**, si el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia junto al definitivo y en ejecución de la ESE, no supera el presupuesto de ingresos y gastos propuesto (CUADRO 36 – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PSFF). En caso contrario, el Departamento o Distrito (según corresponda), deberá advertir de este hecho a la Junta Directiva de la ESE y al Consejo Superior de Política Fiscal Territorial correspondiente, señalando el efecto negativo que esta situación representa frente al cumplimiento del Programa, solicitando se realicen los ajustes correspondientes. Así mismo, deberá manifestarlo en el Informe de Seguimiento.

Igualmente, el Departamento o Distrito (según corresponda), deberá **verificar, validar, analizar y evaluar de manera muy concreta, precisa y clara**, si la información relacionada por la ESE en el CUADRO 2 FLUJO FINANCIERO EJECUTADO de la herramienta de reporte de información de monitoreo y su informe trimestral de monitoreo, coincide con la información presupuestal trimestral reportada por la misma ESE al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS a través de la plataforma SIHO y a la Contraloría General de la Republica – CGR a través de la plataforma CHIP. En caso de existir o no diferencias, el Departamento o Distrito (según corresponda) relacionará sus conclusiones y/o recomendaciones de manera resumida en el campo CONCLUSIONES SEGUIMIENTO y ampliadas en el correspondiente informe trimestral de seguimiento, teniendo en cuenta las restricciones de caracteres del formato en Excel, solicitándole a la ESE dentro de las recomendaciones y acciones de mejora, se subsane y explique esta situación en el siguiente informe trimestral de monitoreo.

Luego de realizar el registro completo de la información, se debe realizar el correspondiente análisis y evaluación de la situación financiera de la ESE al corte del periodo de seguimiento del Programa. Para ello, el Departamento o Distrito (según corresponda), considerará el resultado obtenido de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos, de acuerdo con la información reportada al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la plataforma SIHO, plasmando los resultados en el Informe de Seguimiento.

Es imperativo que el Departamento o Distrito (según corresponda), **verifique, valide, analice y evalúe de manera muy concreta, precisa y clara**, el comportamiento en la venta de servicios de salud de acuerdo con la información relacionada por la ESE en el CUADRO 3 - CONTRATOS POR VENTA DE SERVICIOS de la herramienta de reporte de información de monitoreo, junto con los análisis expuestos por la ESE en el informe trimestral de monitoreo y soportes documentales presentados por la ESE o requeridos por el Departamento o Distrito (según corresponda), a través de los cuales se hizo posible realizar en debida forma, el proceso de seguimiento al programa viabilizado.

El Departamento o Distrito (según corresponda), deberá **verificar, validar, analizar y evaluar de manera muy concreta, precisa y clara**, el mecanismo empleado por la ESE para determinar en el cuadro 3 - CONTRATOS POR VENTA DE SERVICIOS de la herramienta de reporte de información de monitoreo, por cada uno de los contratos (que representen al menos el 80% de los ingresos recaudados):

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6C- 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3811700 - 602 1270

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

- El número promedio mensual de afiliados efectivamente atendidos (evento) o asignados (cápita).
- El valor promedio mensual efectivamente reconocido por UPC durante el trimestre evaluado (Capitación) o tarifas facturadas por atención (evento).
- El valor causado contablemente por concepto de la venta de servicios de salud. (Incluye la existencia documental - conciliación de la información entre facturación, cartera, tesorería y presupuesto).
- El valor facturado y radicado por concepto de la venta de servicios de salud durante el trimestre. (Incluye la existencia de soporte documental - informe de facturación y cartera).
- El valor facturado y radicado por concepto de la venta de servicios de salud sin contratos a las diferentes entidades responsables del pago. Para los cuales debe manifestar en el Informe de Seguimiento cuales han sido las dificultades de la ESE en el proceso de contratación.
- El valor recaudado por concepto de la venta de servicios de salud durante el trimestre (Incluye la existencia documental - conciliación de la información entre facturación, cartera, tesorería y presupuesto).
- El número efectivo de servicios efectivamente prestados durante el trimestre evaluado según RIPS.
- El costo promedio por servicio.

El Departamento o Distrito (según corresponda), deberá **verificar, validar, analizar y evaluar de manera muy concreta, precisa y clara**, si la información reportada por parte de la ESE en el cuadro 3 - CONTRATOS POR VENTA DE SERVICIOS de la herramienta de reporte de información de monitoreo, relacionada con el costo promedio por servicio, la suma total acumulada anual de ingresos causados contablemente y recaudados presupuestalmente, junto a los costos y gastos causados contablemente y comprometidos presupuestalmente al corte del periodo reportado, corresponde con el valor total ejecutado presupuestal y causado contablemente, informados al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la plataforma SIHO y, a la Contaduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación a través de la plataforma CHIP. En caso de existir diferencias, el Departamento o Distrito (según corresponda) deberá relacionarlas en su informe trimestral de seguimiento, solicitándole a la ESE dentro de las recomendaciones y acciones de mejora, se subsane y explique esta situación en el siguiente informe trimestral de monitoreo.

Le corresponde al Departamento o Distrito (según corresponda), de acuerdo con el resultado financiero consolidado del Programa, **verificar, validar, analizar y evaluar de manera muy concreta, precisa y clara**, el cumplimiento de las medidas y metas previstas en el Programa en relación con la recuperación y restablecimiento de la solidez económica y financiera de la ESE, advirtiéndole a la ESE de las posibles acciones correctivas o preventivas a ser adoptadas para el cierre de aquellas brechas que incidan en el cumplimiento del Programa.

Se recuerda que estos contenidos mínimos, son una orientación para que el Departamento o Distrito (según corresponda), realice el **seguimiento** a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados por MHCP a las ESE de su jurisdicción.